



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 012-2023-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 14 de febrero de 2023, el correo electrónico institucional de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe N° 00026-2023-SUNARP/ZRIV/UA/PER del 15 de febrero de 2023, el Informe N° 00027-2023-SUNARP/ZRIV/UA del 15 de febrero de 2023; y, el Informe N° 00008-2023-SUNARP/ZRIV/UAJ del 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.14.2 de Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, V.02 “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la SUNARP”, señala que se podrá otorgar licencia por motivos personales hasta por treinta (30) días, al servidor que cuente con más de seis (6) meses de servicios, y que está condicionada a la conformidad y su aprobación está a cargo del Jefe Zonal, en el caso de órganos desconcentrados;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 14 de febrero de 2023, el servidor Grimaldo Golver Vásquez Flores, solicitó se le otorgue licencia sin goce de remuneración por motivos personales por 17 días haciéndose efectivo desde el 15 de febrero del presente año;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad Registral, en condición de jefa inmediata otorgó de la licencia sin goce de remuneraciones solicitados por el servidor Grimaldo Golver Vásquez Flores, informando a la Jefatura Zonal su conformidad;

Que, la Técnico Administrativo – Personal de la Unidad de Administración, en atención al correo de conformidad de la jefa inmediata, evaluó la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de 17 días, solicitados por el servidor Grimaldo Golver Vásquez Flores, por lo que mediante Informe N° 00026-2023-SUNARP/ZRIV/UA/PER, verificó que el mencionado servidor, se encuentra prestando servicios en la entidad desde el 16 de mayo de 2019, vale decir, supera el periodo de 6 meses que exige la directiva.

Que, mediante Informe N° 00027-2023-SUNARP/ZRIV/UA, la Unidad de Administración señala que el servidor CAS Grimaldo Golver Vásquez Flores cuenta con 3 años y 8 meses de servicio a la fecha, por lo que

cumple con el requisito establecido en el numeral 7.14.2 – A de la “Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” de la SUNARP N° DI-02- 2018-SUNARP/GG Versión V02. Asimismo, cuenta con las conformidades de la jefa inmediata, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que lo formalice;

Que, mediante el Informe N° 00009-2023-SUNARP/ZRIV/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a lo expuesto por la Técnico Administrativo – Personal de la Unidad de Administración y en atención a lo previsto en el numeral 7.14.2 de Directiva N° 025-2018-SUNARP/GG, V.02 “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” en la SUNARP, se cuenta con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutorio que formalice la licencia por motivos particulares;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad Registral, la jefatura de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 155- 2022- SUNARP/SN, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 142-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce remuneraciones

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones al servidor Grimaldo Golver Vásquez Flores, Abogado Certificador de la Oficina Receptora de Requena, a partir del 15 de febrero al 03 de marzo de 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar.

Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
EDWIN ZAMORA MILLONES
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos - SUNARP**